

MINISTERIO DE DEFENSA

- 10559** *REAL DECRETO 845/1986, de 21 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada honorífico del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, en situación de retirado, don José Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, en situación de retirado, don José Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 11 de mayo de 1973, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

- 10560** *ORDEN 713/38205/1986, de 13 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de diciembre de 1985 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sabas Martín Repollet.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Sabas Martín Repollet, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 26 de septiembre de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sabas Martín Repollet, contra el Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de septiembre de 1984, sobre haberes pasivos por ser ajustado a Derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia firme, que se notificará con indicación de los recursos que en su caso procedan, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.^º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid a 13 de marzo de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

- 10561** *ORDEN 713/38209/1986, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de febrero de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Iglesias Outumuro.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don José Iglesias Outumuro, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del CSJM de fecha 17 de octubre de 1984 y 10 de enero de 1985, se ha dictado sentencia con fecha 20 de febrero de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo número 65 de 1985, promovido por el Letrado don José Gayoso Díaz, en nombre y representación de don José Iglesias

Outumuro, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 17 de octubre de 1984 y 10 de enero de 1985, por los que le fueron denegados al recurrente los haberes pasivos en cuantía del 90 por 100 que había solicitado; cuyos acuerdos, por ser conformes a derecho, confirmamos, y absolviendo a la Administración de los pedimentos contra ella formulados, no hacemos pronunciamiento especial sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia firme, que se notificará con indicación de los recursos que en su caso procedan, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.^º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 10562** *ORDEN de 25 de abril de 1986, de puesta en funcionamiento de diversas Administraciones de Hacienda incluidas en las correspondientes Ordenes de 12 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 23).*

Ilmos. Sres.: Este Ministerio ha dispuesto que a partir de la publicación de esta Orden inicien su funcionamiento las siguientes Administraciones de Hacienda incluidas en las correspondientes Ordenes de 12 de abril de 1984:

Dependiente de la Delegación de Hacienda Especial de Andalucía:

En la Delegación de Hacienda de Cádiz: San Lúcar de Barrameda.

En la Delegación de Hacienda de Granada: Guadix, Loja y Orgiva.

Dependiente de la Delegación Especial del Principado de Asturias:

En la Delegación de Hacienda de Oviedo: Cangas de Narcea y Langreo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de abril de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Hacienda.

- 10563** *CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de enero de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por doña María Trinidad Pérez Miravete Mille contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 8 de marzo de 1983, en relación con el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1972.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 13 de marzo de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 9528, primera columna, quinto párrafo, línea 13, donde dice: «el párrafo 3 del artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1977», debe decir: «el párrafo 3 del artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1967».